



TCM
Comunicaciones

Sector Estatal
Comunicaciones

Adherida a



Informe

REGULACIÓN DEL SECTOR DE LAS COMUNICACIONES

Madrid, 25 de noviembre de 2009

La reciente aprobación de la reforma de las directivas que gobernaban el Sector de las Telecomunicaciones en Europa (el denominado [Paquete Telecom](#)), proceso que se inició el 23 de Noviembre de 2007, y la precedente publicación de las [Líneas Maestras de la Futura Regulación de las Redes de Nueva Generación](#), que conjuntamente regirán las normas de juego en nuestro Sector para los próximos años, deviene en la necesidad que tenemos como Organización implicada en el **empleo y en la consolidación y mejora de los derechos de los trabajadores/as**, de exponer y conocer con amplitud el alcance y el impacto que tales reglas tendrán sobre el futuro de nuestro Sector.

Es por ello que se hace imprescindible, como Sindicato responsable y mayoritario, un análisis exhaustivo de las citadas pautas, de obligado cumplimiento, que regularán la actividad de nuestro Sector y, por tanto, **definirán el futuro del empleo, la inversión, los derechos de los trabajadores/as y del Servicio Universal**.

1. PAQUETE TELECOM

Bajo esta sucinta denominación se engloba la reforma de las directivas que gobernaban el marco regulador común para todos los países de la Unión Europea desde hacía ya 5 años (Directivas [2002/21/CE](#), [2002/19/CE](#) y [2002/20/CE](#)). La citada reforma, liderada por la Comisaria para la Sociedad de la Información, Viviane Reding, nace con el principal objetivo de *“lograr un aumento de la inversión, la innovación y los beneficios para el consumidor en el ámbito de las comunicaciones electrónicas”*.

En base a esta premisa fundamental, se desgranar una serie de ambiciosas propuestas que van desde *“fomentar la innovación”* hasta la *“coherencia en la aplicación de las normas comunitarias a fin de llevar a término el mercado interior de las comunicaciones”*, pasando por *“garantizar la*

Regulación del Sector

regulación” o, dicho de otra forma, dar certidumbre legal y seguridad jurídica a todos los actores presentes en el mercado de las telecomunicaciones.

El debate sobre la conveniencia o no de varias de las propuestas aplicadas por la Comisaria, dio lugar a un intenso debate de dos años de duración entre la multitud de actores implicados, tales como operadores tradicionales y alternativos, Gobiernos de los países miembros, partidos políticos de una u otra ideología, Organizaciones de Consumidores y, como no, Sindicatos como **UGT**, que intervino en no pocas ocasiones, tanto en el ámbito de nuestro país, haciendo llegar nuestras reivindicaciones al Ministerio de Industria y a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones (CMT), como en el ámbito europeo, aportando nuestra visión dentro del foro que nos abría UNI (Unión Network Internacional) o directamente a la Comisión Europea, lo que nos ha permitido participar activamente y de manera explícita en todo el proceso de negociación llevando la voz de los trabajadores/as y de los ciudadanos/as de nuestro país a todos los foros pertinentes.

Aunque es obvio que el Paquete Telecóm ha sufrido severos cambios en este proceso de entendimiento entre todas las partes implicadas, no es menos cierto que el mismo presenta novedades sustanciales con respecto a las directivas de 2002, por lo que conviene hacer un repaso de sus principales aspectos:

- **Inversión en infraestructuras.**

Siendo como era éste, un pilar básico cara al futuro de nuestro Sector, se esperaba mucho de lo que pudiese aportar la reforma al fomento de una competencia en infraestructuras, y por ende, la conformación de una seguridad jurídica para los operadores que diese certeza en el retorno de la inversión, de tal forma que el estímulo a nuevas inversiones en infraestructuras comportasen creación de empleo.

Pero lo cierto es que la propia dinámica supracelerada de nuestro Sector ha sobrepasado con creces la capacidad reguladora de la reforma, que adolecía de poco contundente desde la propia raíz de la propuesta primigenia. Desde un primer momento fueron muchas las voces que se alzaron (entre ellas la de **UGT**) valorando de poco ambiciosa la primera propuesta presentada a la Eurocámara, que no cerraba aspectos clave que instara a los operadores a invertir en



Regulación del Sector

infraestructuras y que abocaría a una reforma del marco no definitiva y que no contemplase en futuro inmediato que esbozan las Redes de Nueva Generación (NGN).

Así, si la propia propuesta primitiva de 2007 no cumplía con los requisitos necesarios para clarificar cuales serían las reglas del juego para las NGN en los próximos años, el retraso de dos años de hondas negociaciones, nos ha colocado a las puertas de 2010 sin una norma clara a nivel europeo que ampare una certidumbre legal común para todos los países miembros de la UE.

En este sentido, el texto final de la reforma únicamente cierra tres aspectos vinculados a la regulación de las nuevas redes de fibra óptica:

- Se crea una nueva Autoridad supranacional de ámbito europeo que ayudará a garantizar una competencia leal y mayor coherencia de la regulación en los mercados de telecomunicaciones de todos los países miembros. Este nuevo órgano regulador se denominará el BEREC (*Body of European Regulators for Electronic Communications*), se constituiría en la próxima primavera, y se crea con el fin de coordinar la actuación de los reguladores europeos y que nace con el objetivo de “ayudar a garantizar una competencia leal y mayor coherencia de la regulación en los mercados de telecomunicaciones”, pero su labor sería únicamente consultiva. Es decir, que en decisiones que afecten exclusivamente al mercado nacional, la Comisión Europea recibirá ahora la asesoría del BEREC, pero la decisión final la tomará el regulador de cada país (la CMT en nuestro caso).
- Se obtiene una mayor independencia para los reguladores nacionales (CMT). Así, las nuevas reglas de telecomunicaciones reforzarán la independencia de autoridades reguladoras nacionales de telecomunicaciones mediante la eliminación de la injerencia política en sus funciones cotidianas y fortaleciendo los derechos mediante la adición de protección contra la destitución arbitraria de los jefes de los reguladores nacionales.
- La Comisión tiene previsto emitir nuevas normas para fomentar la competencia y la inversión en redes de acceso NGN que permitan obtener seguridad jurídica y que los operadores reciban una justa compensación en sus inversiones. Sobre la base de esta concepción, **la Comisión tiene previsto emitir una recomendación para la regulación de las NGN en el primer semestre de 2010**, teniendo en cuenta los resultados de las

Regulación del Sector

consultas de 2008 y 2009. Asimismo, se compromete a actualizar las normas que rigen el uso compartido de los elementos de la red, como conductos, acometidas, arquetas, contenedores, etc., entre los diferentes operadores.

Vistos los puntos anteriores y el contenido general de la reforma propuesta para el apartado de inversiones en infraestructuras, desde **UGT** extraemos las siguientes conclusiones:

- La tecnología y las necesidades de nuestro Sector van muy por delante del ritmo de regulación, lo que lastra la innovación y coarta las necesidades que impone la Sociedad en nuevos servicios soportados sobre redes convergentes, ultrarrápidas y “todo IP”.
- En absoluto se ha concretado un verdadero mercado común para la regulación sobre nuevas redes, más bien al contrario, se ha aumentado la burocracia con la creación de un nuevo organismo intermedio, el BERECE.
- Por tanto, y como epílogo final, la nueva reforma del Sector a nivel europeo pospone de nuevo una regulación general a nivel europeo, y se conforma con el anuncio de unas futuras *recomendaciones*, lo que vuelve a dejar en manos de cada regulador nacional la potestad para marcar las normas y principios maestros de actuación, dejando abierta la posibilidad de nuevas disputas entre los distintos entes reguladores implicados (Comisaria de Competencia de la UE, Comisaria de Sociedad de la Información de la UE, CMT, Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y Comisión Nacional para la Competencia), las cuales, caso de producirse, van en contra de los postulados de nuestra Organización: **la creación de una certidumbre legal, justa y apropiada, que fomente una competencia real en infraestructuras y, por tanto, que estimule una inversión en redes de nueva generación que aumenten el empleo, los derechos de los trabajadores/as y la calidad de vida de los ciudadanos/as.**

Para concluir con este subapartado, es necesario hacer especial hincapié en que en nuestro país, desde Mayo del presente ejercicio, **ya están vigentes las normas de actuación al respecto de la expansión e implantación masiva de redes soportadas sobre fibra óptica, las cuales analizamos al final de este informe.**

- **Separación Funcional.**

El texto final del Paquete Telecom contemplará esta figura finalmente, a pesar de la oposición de muchos de los países miembros, entre ellos España, y como resultado del empeño de la propia Comisaria Viviane Reding y los gobiernos de Reino Unido, Italia y Suecia (cada uno de ellos, favorables a la misma por cuestiones muy diferentes, que van desde los intereses proteccionistas, caso de Italia, los intereses propios de la Empresa, caso de TeliaSonera en Suecia y la falta de una competencia eficaz en ADSL, caso del Reino Unido).

Si bien en la propuesta de 2007 esta figura se planteaba como un “remedio” pausable para fomentar la competencia y de uso factible y ordinario, el debate y las presiones de colectivos como **UGT** (ver [nuestro Informe Posicionamiento de UGT sobre el Paquete de Telecomunicaciones de Octubre de 2008](#) y [nuestro Informe Redes de Nueva Generación de Enero de 2008](#)) han conseguido plasmar una redacción en el cual la separación de la red legada de cobre en una empresa diferente (separación funcional vertical) solo se realice como “**último recurso**”.

A este texto hay que imperiosamente añadir las continuas declaraciones de las diferentes administraciones de nuestro país (CMT y Secretaria de Estado de Telecomunicaciones), que se oponen frontalmente a su culminación y que la califican como “medida radical”.

Como no podía ser de otra forma, desde **UGT valoramos que el sentido común se haya impuesto finalmente entre los legisladores y que la opción de una Separación Funcional sólo se quede en una mera opción sobre el papel, que sólo se ejecutaría en casos muy extremos.**

- **Servicio Universal.**

Si bien el Paquete no modifica explícitamente la directiva sobre Servicio Universal ([Directiva 2002/22/CE](#)), puesto que no es objeto de debate en el citado Paquete y ha sido recientemente [revisada en 2008](#), es cierto que se hace una mención al mismo, abriendo la puerta a nuevas vías para el aumento del alcance del Servicio Universal.

Así, bajo el epígrafe “*Acelerar el acceso de banda ancha para todos los europeos*”, se cita la situación de brecha digital que sufren en la actualidad las zonas rurales, con sólo un promedio de 70% de la población puede tener acceso a una conexión de red de banda ancha. La solución que plantea la Unión Europea es gestionar el espectro radioeléctrico para que esté “*efectivamente disponible para servicios de banda ancha inalámbricas en las regiones donde la construcción de una nueva infraestructura de fibra es demasiado costoso*”. Asimismo, hace una invitación a los Estados miembros a ampliar las disposiciones de servicio universal más allá del acceso a Internet de banda estrecha, situación en la cual estamos inmersos en España a la hora de elaborar éste informe y en la cual **UGT** ha participado con un documento en donde se solicita, con carácter de urgencia, el establecimiento de velocidades mínimas garantizadas de la banda ancha entorno a 2-3 Mbit/s como Servicio Universal ([ver documento de respuesta a la consulta pública del Ministerio de Industria del 29 de Octubre de 2009](#)).

Las recomendaciones expuestas en el Paquete Telecom, aunque tardías, van en línea con lo demandado por **UGT** ya en 2007 en nuestro Informe [El Servicio Universal, Análisis de su Actualidad y Futuro Inmediato, Posicionamiento de UGT](#), dónde ya apostábamos decididamente por apoyarse en tecnologías inalámbricas de neutralidad tecnológica para hacer llegar la banda ancha a todos los rincones del estado y así poder lograr una verdadera cohesión territorial, frenar la brecha digital y consolidar la esencia del Estado del Bienestar.

- **Neutralidad de la Red**

Siguiendo los razonamientos que **UGT** hizo llegar a la Comisión Europea ([mediante la UNI, ver Informe Posicionamiento de UGT sobre el Paquete de Telecomunicaciones de Octubre de 2008](#)) y al Estado español ([ver carta al Ministro de Industria de Noviembre de 2008](#)), los legisladores han evitado entrar en el espinoso asunto de regular el tráfico de Internet.

Este artificial debate, iniciado en Estados Unidos y únicamente provocado por ciertos operadores interesados en soslayar la neutralidad de la red con fines mercantiles y poco edificantes, ha sido cerrado con el nuevo marco regulador, de tal manera que la Comisión Europea “*perseguirá la*

Regulación del Sector

degradación en la calidad de los servicios hasta niveles inaceptablemente bajos". Por ello, la Comisión otorga a los países miembros poderes para "*fijar niveles mínimos de calidad en los servicios de transmisión a través de la red*", lo que literalmente debe acabar con el fantasma de la "**Internet de dos velocidades**" basada en el poder adquisitivo del internauta y neutraliza la amenaza del fin de la Neutralidad de la Red.

Por supuesto, **desde UGT valoramos esta decisión, puesto que está en concordancia con nuestras posiciones al respecto de garantizar la naturaleza neutral de la Red de Redes en beneficio de los ciudadanos/as.**

- **Derechos de los usuarios.**

Desde nuestro punto de vista, este punto está íntimamente relacionado con el anterior. Así, una de las grandes novedades que aporta el Paquete Telecom es la posibilidad de imponer "*niveles mínimos de calidad en los servicios de transmisión a través de la red*". Siempre ha sido una prioridad para **UGT** la calidad de las conexiones electrónicas y un objetivo perseguido con ahínco por nuestra Organización allí donde ha estado presente. Como muestra de este empeño, **UGT** ha sido valedora de muchas y pioneras enmiendas en este sentido en la Comisión para la calidad de las comunicaciones electrónicas, perteneciente a la SETSI (Secretaría de Estado para Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, Ministerio de Industria), órgano que regula la efectividad y la calidad de las redes fijas, móviles y de Internet en toda la nación. Asimismo, **UGT** participó activamente aportando novedosas ideas en la **Carta de derechos de los Usuarios**, algunas de las cuales, como la confección de un velocímetro universal que midiese los principales parámetros de Internet y que sus resultados fuesen reconocidos por todas las partes, está en fase de estudio cara a su futura implantación.

Otras de las novedades que aporta el nuevo texto son aquellas que refuerzan los siguientes derechos de los usuarios:

- ✓ **Cambiar, en un solo día, de operador fijo o móvil** mientras mantiene el número de teléfono. Actualmente en la UE que se tarda en promedio 8,5 días para un número de móvil y 7,5 días



Regulación del Sector

para un número fijo, con algunos clientes se enfrentan de dos a tres semanas de espera. **En el futuro, los consumidores serán capaces de hacerlo en un día.**

- ✓ **La duración máxima de un contrato** firmado por un consumidor con un operador será no más de 24 meses. Los operadores también deben ofrecer a los consumidores la posibilidad de aceptar un contrato con una duración máxima de 12 meses.
- ✓ **Mejor información al consumidor.** Así, se debe asegurar que el consumidor entiende a que servicios se suscribe y, en particular, lo que pueden o no se pueden hacer con los servicios contratados.
- ✓ **los contratos deben contener información sobre los niveles de calidad mínimos del servicio**, así como sobre compensación y reembolsos si no se cumplen estos niveles.
- ✓ **Protección de los consumidores contra las infracciones de datos personales y spam**, siendo una prioridad de la nueva normativa de telecomunicaciones. Todos los datos relacionados con el usuario (nombres, direcciones de correo electrónico y datos bancarios de los clientes de telecomunicaciones y proveedores de servicios de Internet, especialmente los datos acerca de cada llamada y una sesión de Internet, deben mantenerse a salvo de forma accidental o deliberada en manos equivocadas, debiendo responder los operadores a la responsabilidad que viene con el procesamiento y el almacenamiento de esta información, lo que obliga a los proveedores de comunicaciones informar a las autoridades y sus clientes acerca de las brechas de seguridad que afectan a sus datos personales. A su vez los usuarios de Internet estarán mejor informados acerca de las cookies y lo que sucede a sus datos personales, siéndoles más fácil tener control sobre su información personal en la práctica.
- ✓ **Mejor acceso a los servicios de emergencia 112**, pretendiendo con la normativa de telecomunicaciones garantizar que los ciudadanos/as europeos obtengan mejores accesos a servicios de emergencias mediante la ampliación de los requisitos de acceso de la telefonía tradicional a las nuevas tecnologías, con el fortalecimiento de la obligación de los operadores de proporcionar información sobre la localización de llamadas de emergencia a las autoridades. A su vez, disposiciones sobre el acceso a los servicios de telecomunicaciones para los europeos con discapacidad se han reforzado de manera que puedan beneficiarse de



TCM
Comunicaciones

Sector Estatal
Comunicaciones

Informe UGT

Regulación del Sector

la misma facilidad de uso de los servicios que los demás ciudadanos, pero por diferentes medios. Por primera vez, las telecomunicaciones de la UE incluirán una disposición sobre la disponibilidad de los equipos terminales que ofrecen los servicios necesarios y las funciones para los usuarios con discapacidad.

Todas estas iniciativas serán ahora ley con la entrada en vigor del Paquete Telecom. **UGT vigilará el cumplimiento de todas estas normas y continuará estando a la vanguardia de la puesta en marcha efectiva de un sistema que regule la calidad mínima de las telecomunicaciones en todos los ámbitos en los que se encuentre presente.**

- **Espectro radioeléctrico y dividendo digital.**

La reforma apunta a una mejor gestión del aspecto radioeléctrico, a un aprovechamiento para uso como Servicio Universal de Banda Ancha (ver apartado anterior) y aprueba la denominada **Directiva GSM**, que permite que los operadores puedan emplear frecuencias GSM para otros servicios, lo que supondrá una mejora de la cobertura, un aumento de los servicios de valor añadido, un aumento de la calidad de la conexión y un ahorro económico para los operadores.

Asimismo, la reforma pone énfasis en la flexibilidad de tecnología y servicio en el uso del espectro, que facilita a los operadores introducir tecnologías innovadoras y servicios. Esta mayor flexibilidad puede traer importantes beneficios económicos y el potencial de generar un 0,1 % del PIB anual. En particular, permitirá al "dividendo digital", el espectro radioeléctrico liberado como resultado de la conversión de analógico a la televisión digital, a trabajar para la recuperación económica.

Para finalizar con este amplio repaso, cabe recordar que, a partir del momento de la aprobación definitiva por el Eurocámara, **todas las normas expuestas en este informe tendrán que ser adoptadas por cada país miembro, en los casos en los que fuese necesario, en un período no superior a 18 meses (Mayo de 2011).**



NGN: LÍNEAS MAESTRAS ADOPTADAS POR LA CMT

A colación de la reciente aprobación del Paquete Telecom, y como consecuencia de la indefinición del mismo sobre el despliegue de las NGN, creemos necesario hacer un recordatorio sobre las actuales normas que rigen este aspecto en España, aprobadas en Enero de 2009 por la CMT y que tendrán, como mínimo, dos años de vigencia.

Este marco normativo, uno de los primeros en Europa, pretende dotar de seguridad jurídica y transparencia al proceso de implantación de la redes NGN, así como incentivar la inversión en infraestructuras. El nacimiento del mismo proviene de una consulta pública en la cual participó **UGT** el 28 de Junio de 2007. ([Ver documento](#))

Las principales líneas maestras son las siguientes:

- Únicamente imponer a Telefónica la obligación de proporcionar un servicio mayorista de acceso indirecto de banda ancha de hasta 30 megas en todo el territorio, independientemente de la infraestructura que soporte el servicio, a unos precios orientados a los costes. Este punto representa una novedad y un punto de inflexión al respecto de las relaciones entre el operador incumbente (Telefónica) y los alternativos. Los accesos indirectos serán obligatorios siempre y cuando sean de velocidades menores a 30 megas, da igual si son soportados por fibra óptica o cobre, siendo sobre ésta última tecnología un evento completamente novedoso. La CMT argumenta que *“imponer obligaciones de acceso indirecto por encima de los 30 megas podría desincentivar la inversión en infraestructuras, tanto del operador histórico como de los operadores alternativos”*. Con esta situación no se imponen obligaciones de acceso a la fibra óptica a ningún operador, es decir no existirá desagregación obligatoria de la fibra.
- La CMT desecha la primigenia idea de segmentar geográficamente los mercados de competencia, como consecuencia de la presión de la Unión Europea. De esta forma, seguirá rigiendo un mercado nacional compacto sin diferenciación por zonas y sin tener en cuenta la competencia efectiva en cada territorio.



Regulación del Sector

- La CMT mantiene la obligación para Telefónica de proporcionar el acceso a sus conductos e infraestructuras pasivas a precios orientados en función de los costes de producción. También continuará la regulación sobre los bucles y subbucles de la red de cobre y la operadora estará obligada a atender las solicitudes razonables de acceso a su red de cobre a precios orientados a costes, así como mantener vigentes las condiciones recogidas en la OBA (Oferta del Bucle del Abonado).
- Asimismo, la CMT en un documento posterior, aprobaba una resolución que establece que el primer operador que despliegue una red de fibra óptica en el interior de un edificio estará obligado a compartir todos los elementos de esa red (cajas terminales, cables de fibra óptica, rosetas y demás elementos que faciliten la compartición) con el resto de operadores que posteriormente quieran acceder a ese edificio para ofrecer servicios FTTH (fibra hasta el hogar).

A continuación mostramos un cuadro explicativo resumen de las obligaciones:

	Acceso físico a la red	Acceso indirecto de banda ancha
Fibra óptica	No habrá obligaciones de acceso (no desagregación de la fibra óptica).	Obligaciones de acceso indirecto hasta 30 Mb/s. No obligación de oferta mayorista bitstream a partir de 30 Mb/s. Precios orientados a costes.
Red legada de cobre	Se mantienen las obligaciones de desagregación del bucle y del subbucle (OBA). Obligaciones de acceso a los conductos y la infraestructura pasiva (apertura de canalizaciones). Precios orientados a costes.	Obligaciones de acceso indirecto hasta 30 Mb/s. Precios orientados a costes.



Regulación del Sector

Red híbrida de cobre y fibra (FTTx)	Se mantienen las obligaciones de desagregación del subbucle.	Obligaciones de acceso indirecto hasta 30 Mb/s. Precios orientados a costes.
Obligaciones de transparencia	Publicar una oferta mayorista de referencia (Oferta de acceso al Bucle de Abonado, OBA) y actualizarla anualmente. Publicar una oferta mayorista de referencia de acceso a la infraestructura de obra civil. Informar con detalle y con 6 meses de antelación sobre los cambios en la arquitectura de la red (incluyendo los nodos remotos).	Publicar una nueva oferta mayorista de referencia de acceso indirecto regional (superando la división actual de servicio nacional y servicio regional). La nueva oferta será más flexible e independiente de los productos minoristas de Telefónica de modo que los operadores puedan escoger combinaciones de velocidades ascendentes y descendentes.
Cierre de centrales	Si hay operadores coubicados: un período mínimo de garantía de 5 años desde la comunicación del cierre de la central. Si no hay operadores coubicados: período de garantía de un año.	

Conclusiones.

Los poderes públicos tienen la obligación de legislar con rigor y transparencia las actividades económicas de los sectores productivos en libre competencia.

La situación que vive el Sector de las Telecomunicaciones a nivel de regulación es, cuando menos, curiosa, y hasta cierto punto, incongruente. Así, mientras se aplican términos de regulación asimétrica ex-ante para cumplir *a priori*, como obligando a la segregación del bucle de abonado (OBA) al operador incumbente, a la par se regula ex-post, es decir, se deja al mercado actuar y que los actores se interrelacionen entre sí sin cortapisas, reservándose el regulador



Regulación del Sector

derecho de intervención en caso de distorsiones en la competencia. Ambas casuísticas, en principio excluyentes, se convierten en complementarias para el caso que nos ocupa. Pura contradicción que nos lleva hasta la observación de una regulación constante y recurrente, y lo que es peor, sin fin, que estrangula la innovación y la inversión en nuevas infraestructuras.

El objeto de cualquier reforma, ya sea la europea o la nacional es vislumbrar las opciones futuras, aportar seguridad, afianzar las reglas y el campo de juego, para que los interesados en una verdadera y eficaz competencia en infraestructuras, fomenten la inversión y el empleo. Por eso, desde **UGT** consideramos que es imprescindible acabar con la disyuntiva reguladora antes descrita, de manera que se aporten los medios necesarios para que los operadores tengan garantías de retorno de la inversión y existan incentivos para innovar e invertir.

Desde **UGT** consideramos necesario legislar de forma que cada operador elija su modelo de crecimiento dentro de una economía de escala, y que opte, o por subir en la escalera de inversión hacia una competencia en infraestructuras o consolidarse como operador de servicios indirectos, **evitándose a toda costa operadores que parasiten en el mercado sin decidirse por una de las dos opciones, sin innovar y sin invertir.** Visto desde un punto reduccionista, **UGT** apuesta por normas de regulación ex-post y con la única intervención del regulador para conservar los derechos de los usuarios, como por ejemplo en el Servicio Universal y propiciando la igualdad ciudadana en cualquier escala de la sociedad, ya sea en lo referente al nivel territorial (el mundo rural) como por motivos de las circunstancias personales que amenazan desembocar en la brecha digital (accesibilidad para las personas con discapacidad y también *alfabetización digital*).

El actual paradigma de funcionamiento generalizado en nuestro país, en donde la desagregación del bucle campa a sus anchas como eje productivo, no es coherente con un modelo de economía de escala, y por tanto, debe ser temporal y reversible. Y lo que afirmamos no es ni una locura ni es gratuito. Como ejemplo ponemos la regulación actual en Estados Unidos o el caso paradigmático de Hong Kong, en donde el modelo de desagregación es transitorio y tiene fronteras tales como que se limita el número de bucles accesibles en función de que exista competencia o no en una zona (central) determinada, se aplica exclusivamente a la red de pares de cobre, se limita su carácter obligatorio a una fecha determinada y preconcebida (*sunset clause*) y no se aplica al acceso indirecto.

Regulación del Sector

Tenemos ante sí una oportunidad única que sólo se da cada mucho tiempo: la de cambiar el modelo productivo de país. Podemos revertir la excesiva dependencia en la construcción y el turismo apoyándonos en las tecnologías de futuro. Y esta oportunidad coincide con un punto de inflexión en la tecnología portadora de las redes de información, la sustitución de la arcaica red de cobre, un hecho que se da cada varias generaciones, lo que nos lleva a conclusión que es perentorio apostar por las TIC, por el I+D+i, en definitiva, por las Telecomunicaciones como eje donde gravite el futuro económico de nuestro tejido productivo.

Las operadoras tienen que convertirse imperiosamente en un motor fundamental del crecimiento económico, un vector imprescindible sobre el cual pivote y gravite el porvenir de nuestra economía.

Desde **UGT** vemos necesario que se adopten planes que estimulen la demanda de servicios ciudadanos/as, con actuaciones en inversiones y aplicaciones, primordial para la creación de empleos, en la mejora de la competitividad y en que las nuevas soluciones se introduzcan también en procesos como los de la atención a la dependencia, la administración electrónica, la *e-sanidad*, o la *e-educación*, entre las más evidentes.

En consecuencia seguimos manifestando reiteradamente que focalizarse únicamente en las condiciones de la competencia hace perder, en ocasiones, la perspectiva de cuál es el verdadero objetivo al construir una Sociedad del Conocimiento, y que para UGT es mejorar la calidad de vida, crear más y mejores empleos y mejorar la competitividad y la cohesión social.